

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real familia

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

### SECCIÓN AGRONÓMICA

#### Urbanización y construcciones.

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura y Montes, con fecha 21 del actual, comunica a este Gobierno civil lo siguiente:

«Anulada por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar fecha 15 del corriente, la subasta celebrada en este Ministerio el día 12 de Enero próximo pasado de las obras que faltan de ejecutar en el edificio en construcción destinado a Escuela especial de Ingenieros Agrónomos, Estación Agronómica, Estación de Ensayos de Semillas y de Patología Vegetal, este Ministerio, por Real orden de esta fecha, ha designado el día 29 del próximo mes de Marzo para la nueva subasta en este Departamento de las repetidas obras, a la que servirá de tipo la cantidad de 5.444.173'89 pesetas que importa el presupuesto de contrata, ajustándose a lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Septiembre de 1886 y al anuncio y pliego de condiciones particulares y económicas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Construcciones de este Centro ministerial.

Hasta las trece horas del día 24 del citado Marzo, se admitirán pliegos en dicho Negociado y en todos los Gobiernos civiles de la Península e Islas Baleares y Canarias, en las horas hábiles de oficina, sujetándose para la remisión de pliegos a este Departamento a lo dispuesto en la citada Instrucción y en la antedicha Real orden de esta fecha que será publicada en la

Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia.

Lo que comunico a V. S. para que transcurrido el plazo de admisión de pliegos, se sirva telegrafiar el resultado a este Ministerio, enviando por correo las proposiciones presentadas ó la correspondiente certificación negativa.»

Lo que se hace público por medio de este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de todos los interesados que quieran tomar parte en dicha subasta.

Zamora 29 de Febrero de 1924.

El Gobernador,  
José Laucirica.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero fiel contraste de esta provincia, he dispuesto que en los días 17, 18 y 19 del mes actual se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la ciudad de Toro y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero fiel contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las autoridades locales y dependientes de mi Autoridad presten al Ingeniero fiel contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 3 de Marzo de 1924.

El Gobernador,  
Mariano Bretón.

### Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular.

#### CIRCULAR

No habiendo cumplimentado hasta la fecha los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación las

instrucciones que se les envió en 1.º de Agosto último, con los impresos formularios números 1 y 2 para la formación del Censo de ganado caballar y mular y devolución a esta Junta provincial, antes del día 1.º de Marzo próximo del formulario número 2, con los datos del censo referido; quedan hoy por tal motivo, cada uno de los comprendidos en dicha relación, cominados con la multa de 17'50 pesetas, bien entendido que si el próximo día 15 del citado mes de Marzo, no se hallan en esta referida Junta, el formulario número 2 antes mencionado, con los datos interesados en las instrucciones de referencia, les impondré dicha multa y ordenaré salgan comisionados a desempeñar aquel servicio, los cuales devengarán dietas que abonarán los Alcaldes por su cuenta.

Zamora 28 de Febrero de 1924.

El Gobernador Presidente,  
José Laucirica.

#### Relación que se cita.

##### Del partido de Alcañices.

Alcañices	Navianos de Valverde
Boya	Olmillos de Castro
Cerezal de Aliste	Rabanales
Ferreruela	Rábano de Aliste
Figuera de abajo	Samir de los Caños
Figuera de arriba	San Pedro de Zamudia
Fonfria	S. Vicente la Cabeza
Friera de Valverde	San Vitero
Gallegos del Río	Tábara
Losacio	Vegalatrave
Mahide	Videmala
Morales de Valverde	Villanueva las Peras
Moreruela de Tábara	Villaveza de Valverde

##### Del partido de Benavente.

Alcubilla de Nogales	Camarzana de Tera
Arco de la Polvorosa	Castrogonzalo
Arrabalde	Colinas de Trasmonte
Benavente	Coomonte
Bercianos de Vidriales	Cubo de Benavente
Bretó	Cunquilla de Vidriales
Bretocino	Fresno de la Polvorosa
Brime de Sog	Fuente Encalada
Burganes de Valverde	Granucillo



Matilla de Arzón	Sta. Colomba Monjas
Melgar de Tera	Sta. Cristina Polvorosa
Micereces de Tera	Sta. Croya de Tera
Milles la Polvorosa	Sitrama de Tera
Otero de Bodas	Tardemez
Pobladura del Valle	Torre del Valle
Pública de Valverde	Uña de Quintana
Quintailla de Urz	Vega de Tera
Quiruelas de Vidriales	Villabrázaro
Villaferruena	S. Cristóbal Entreviñas
S. Pedro de Ceque	Villageriz
San Pedro de la Viña	Villanazar
San Román del Valle	Villaveza del Agua
Sta. Colomba Carabias	

*Del partido Bermillo de Sayago.*

Alfaraz	Moralina
Almeida	Muga
Argusino	Palazuelo de Sayago
Badilla	Peñausende
Bormillo de Sayago	Pereruela
Cabañas de Sayago	Piñuel
Fariza	Sobradillo Palomares
Fermoselle	Sogo
Fornillos Fermoselle	Tamame
Luelmo	Torregamones
Mogatar	Villadepera
Moral de Sayago	Villardiegua la Ribera
Moraleja de Sagago	Zafara

*Del partido de Fuentesauco.*

Argujillo	Mayalde
Cañizal	S. Miguel de la Ribera
Cuelgamures	Sta. Clara de Avedillo
Fuente el Carnero	Vadillo la Guareña
Fuentosauco	Vallesa la Guareña
Fuentespreadas	Villaescusa
Guarrate	Villamor los Escuderos
Maderal	

*Del partido de Puebla de Sanabria.*

Asturianos	Otero de Sanabria
Cernadilla	Palacios de Sanabria
Cionat	Pedralba
Cobrerros	Peque
Codesal	Porto
Donado	Puebla de Sanabria
Galende	Requejo
Hermisende	Rionegro del Puente
Justel	San Ciprián
Lubián	Terroso
Manzanal de arriba	Trefacio
Manzanal de Infantes	Ungilde
Molezuelas Carballeda	Valdemerilla
Mombuey	Valparaiso
Muelas los Caballeros	Villardecierros

*Del partido de Toro.*

Abezames	Pobladura Valderaduey
Belver de los Montes	Pozoantiguo
Bustillo del Oro	Sanzoles
Castronuevo	Tagarabuena
Fresno la Ribera	Valdefinjas
Gallegos del Pan	Venialbo
Matilla la Seca	Vezdemarbán
Peleagonzalo	Villalazán
Pinilla de Toro	Villalube

*Del partido de Villalpando.*

Cañizo	Tapioles
Castroverde	Vega de Villalobos
Cerecinos	Villafáfila
Otero de Sarriegos	Villalobos
Prado	Villalpando
Revellinos	Villamayor de Campos
S. Agustín del Pozo	Villardefallaves
S. Martín Valderaduey	Villárdiga
S. Miguel del Valle	Villarrin de Campos

*Del partido de Zamora.*

Almaraz	Madridanos
Andavías	Molacillos
Benegiles	Moraleja del Vino
Casaseca de Campeán	Pajares
Corrales	Perdigón
Cubillos	Valcabado
Entrala	Villaseco
Gema	Zamora
Jambrina	

**Diputación provincial de Zamora***Sesión de 25 de Febrero de 1924***Presidencia de D. José Gil de Angulo**

En la ciudad de Zamora, á las quince horas del día 25 de Febrero de 1924, se reunió la Excm. Diputación en su Salón de actos, bajo la Presidencia de D. José Gil de Angulo, Presidente que es de la misma y con asistencia de los Diputados señores Cancelo, García Fernández, Prieto, Madrigal, Grande, Vega, Ramos, Rueda, Labrador, Nogueiras, Uña, Colomina, Banzo, Bermudez y Piorno, actuando estos dos últimos de Secretarios.

Previa lectura, fueron aprobadas el acta de la anterior y la Memoria de la Corporación que por prescripción del Real decreto de 12 de Enero último, debe elevarse á la Superioridad.

El Sr. Bermudez da cuenta del viaje á Toro y Benavente, llevado á efecto por el Sr. Presidente, Director de los Establecimientos de Beneficencia y Arquitecto provincial, y el que habla, para conocer el estado de los Hospitales de dichas localidades, manifestando las condiciones que reunen, para los fines que puedan interesar á la Diputación.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo que asciende á 148.494'04 pesetas.

Se acordó consignar 750 pesetas para gastos de material y de Oficina, de la Junta provincial de Sanidad, á calidad de justificar; conceder á D. José Rossi, 25 pesetas para la suscripción iniciada por el Ayuntamiento de la capital; y abonar á la huérfana D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez, las cantidades que se le adeudan, procedentes de su derecho á pensión.

Se denegó la petición de D. Andrés Hernández, relativa á la indemnización de 750 pesetas, para casa habitación, como Maestro de la beneficencia provincial.

Se acordó rescindir el contrato para el suministro de carne para el Hospital de Encarnación, durante el año actual, con la declaración de quedar en suspenso.

Igualmente en votación ordinaria y por unanimidad fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión provincial en los expedientes relativos á obras por administración en el Hospicio provincial, en blanqueo general del edificio y blanqueo del salón de recreo y gimnasia; ejecución de un cargadero para apoyo del arco de entrada á la galería principal y arreglo de la cocina familiar.

Los de obras por igual sistema ejecutadas en el Hospital provincial de la Encarnación en entarimado del crucero de la iglesia, habilitación de retretes y arreglo del dormitorio de enfermeros y blanqueo de del portero.

Los de obras en retejo y reparaciones en el Hospital de Benavente.

Los de las ejecutadas en el Palacio provincial en reconstrucción de la acera de la fachada principal y limpieza de las bajadas de aguas de la misma fachada.

En las ejecutadas en reparación de cubiertas de la Audiencia provincial.

Adquisición de plantones para el Vivero provincial.

Traslado de piedra de la Plaza de Santa María al Hospital de la Encarnación.

Demolición de un piso ruinoso del Castillo.

Y el pe reparaciones en el edificio destinado á Gobierno civil.

Asimismo fueron ratificados los acuerdos adoptados por la referida Comisión, en los expedientes de adquisición de material de Oficina

y objetos de escritorio para la Dirección de Carreteras provinciales; el de requerimiento á los pueblos que no cumplen la obligación que tienen contraída de colocar piedra en las carreteras municipales subvencionadas, para atender á la conservación de las mismas, y por último, fué ratificado por la Diputación el adoptado por la Comisión provincial, cediendo al Estado cuantos derechos pueda tener la Corporación provincial en el puente de Micereces de Tera.

De conformidad con los informes de la Comisión de Obras, se acordó retirar la subvención concedida por la Comisión provincial al Ayuntamiento de Samir de los Caños, para la construcción de un puente, por carecer de utilidad general la obra de referencia; y conceder en principio á los Ayuntamientos de Cerecinos de Campos y Villanueva del Campo, la subvención interesada para la construcción de una carretera, que partiendo del primer pueblo empalme con la estación del ferrocarril de Villanueva del Campo, y demás extremos que comprenden el informe.

De idéntica manera, se ratificaron los relativos á la salida de acogidos; autorizaciones para contraer matrimonio y emigrar al extranjero; admisión de niños; idem de dementes, y compra de artículos y efectos para los distintos Establecimientos benéficos.

Siendo la hora muy avanzada, el Sr. Presidente levantó la sesión para continuarla á las diez del día siguiente.

*(Se continuará)***ANUNCIOS DE SUBASTAS****CASA HOSPICIO DE ESTA CIUDAD**

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del mes actual, y cumplimentados sin reclamación, los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales de 22 de Mayo de 1923, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino á la Casa Hospicio de esta ciudad, durante el período y bases que fija el pliego de condiciones, á los tipos siguientes:

Garbanzos á 1'17 pesetas el kilo.

Patatas á 27 céntimos el id.

Arroz á 70 céntimos el id.

Fideos á 80 céntimos el id.

Bacalao á 2'25 pesetas el id.

Aceite á 2'20 pesetas el id.

Pimiento á 3'50 pesetas el id.

Sal á 14 céntimos el id.

Azúcar á 1'80 pesetas el id.

Jabón Sevilla á 1'45 pesetas el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 14 de Marzo próximo, á las quince horas, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fon-



dos provinciales la cantidad de 800 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 28 de Febrero de 1924.—El Presidente, José Gil.—El Secretario, Angel Casaseca.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., del día..., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino a la Casa Hospicio de esta ciudad, durante el período que fija el pliego de condiciones, se comprometo a suministrar dichos artículos con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y por kilogramos cada artículo.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del mes actual, y cumplimentados sin reclamación los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales de 22 de Mayo de 1923, se saca a pública subasta el suministro de pan con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el período que se consigna en el respectivo pliego de condiciones.

La subasta se ajustará en un todo a la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 45 céntimos de peseta el kilo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 14 de Marzo próximo, a las quince horas, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 150 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 28 de Febrero de 1924.—El Presidente, José Gil.—El Secretario, Angel Casaseca.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., del día..., para la subasta del suministro de pan con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el año de 1924-25, se comprometo a suministrar dicho artículo con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de .... (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 27 del actual, y cumplimentados sin reclamación los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 22 de Mayo de 1923, se saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el período de tiempo que se consigna en el respectivo pliego de condiciones.

La subasta se ajustará en un todo a la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 2 pesetas 20 céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de 3 pesetas 50 céntimos el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 14 de Marzo próximo, a las quince horas, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 500 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 28 de Febrero de 1924.—El Presidente, José Gil.—El Secretario, A. Casaseca.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., del día..., para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el período que fija el pliego de condiciones, se comprometo a suministrar dichos artículos con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de .... (aquí el precio en letra y por kilogramos cada artículo.)

(Fecha y firma del proponente)

#### CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA  
provincia de Zamora.

Mes de Marzo de 1924.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo a lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Administración provincial	9.370'62
2.º	Servicios generales	2.147'50
3.º	Obras obligatorias	4.930'62
4.º	Cargas	4.658'16
5.º	Instrucción pública	7.764'75
6.º	Beneficencia	52.055'22
7.º	Corrección pública	1.845'85
10	Carreteras	3.231'66
12	Otros gastos	2.489'66
13	Resultas	60.000
Total.....		148.494'04

Zamora 25 de Febrero de 1924.—El Contador, José Fernández Domínguez.

Sesión de 25 de Febrero de 1924.

La Diputación aprobó la precedente distribución.—El Presidente, J. Gil. R—733

#### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

Negociado de apremios.

Presupuesto de 1923-24.

Relación de los descubiertos por el concepto de Recursos eventuales, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento, a los deudores que se expresan, procédase por el Arriendo de las Contribuciones a incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

	Pesetas.
Sr. Alcalde Madridanos	17'50
Sr. Alcalde Peñausende	17'50
Junta pericial Cañizal	20
Junta pericial Cañizo	20
Junta pericial Casaseca de Campeán	20
Junta pericial Entrala	20
Junta pericial Fuente Encalada	20
Junta pericial Gema	20
Junta pericial Granja	20
Junta pericial Guarrate	20
Junta pericial Hiniesta	20
Junta pericial Maderal	20
Junta pericial Molezuelas de la Carballeda	20
Junta pericial Peque	20



Santa Clara de Avedillo	20
Junta pericial	
Tapioles	20
Junta pericial	
Torregamones	20
Junta pericial	
Valdemerilla	20
Junta pericial	
Valparaiso	20
Junta pericial	
Villafáfila	20
Junta pericial	
Villalobos	20
Junta pericial	
Villamayor de Campos	20
Junta pericial	
Villamor de los Escuderos	20
Junta pericial	
Villardefallaves	20

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y cumplimiento del artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 4 de Febrero de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes R-369

#### REEMPLAZO DEL EJERCITO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de los pueblos que á continuación se expresan los mozos naturales de los mismos que también se citan para el reemplazo del año actual y operaciones del mismo, se les cita por medio del presente anuncio por no haber podido ser citados personalmente y se les advierte á los mismos, sus padres, tutores, amos ó representantes de quienes dependan, cuyos nombres y residencias se desconocen; para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, por sí ó por medio de representante, á los actos siguientes: rectificación del alistamiento el día 27 de Enero; cierre definitivo del alistamiento el día 10 de Febrero; sorteo de mozos alistados el día 17 del mismo y clasificación y declaración de soldados el día 2 de Marzo y hora de las nueve, excepto el sorteo que se celebrará á las siete, para que puedan aducir y presentar cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes á su derecho, quedando para en el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

*Pueblos y mozos á que se refiere el anterior anuncio.*

Casaseca de las Chanas.

Isidoro Ruiz Vizán, hijo de Antonio y María Domiciano Eleuterio Vaquero Fernández, de Juan y Emiliana.

Máximo Calvo Ramos, de Roque y Agustina Villanueva del Campo.

Manuel Fernández Escarda, hijo de Pedro y Regina.

Isidoro Ovejero Asensio, hijo de Narciso é Isidra.

Inocencio Alonso Calderón, hijo de Felix y María.

Modesto García Rodríguez, hijo de Ignacio y Micaela.

Antolín Burón Riesco, hijo natural de Manuela.

Julio Caramazana Burón, hijo de Manuel y Adelaida.

Ramón Carnero López, hijo de Dámaso y Felisa.

Florentino Moreno Fernández, hijo de Fermín y Luisa.

Terminado por las Comisiones correspondientes los proyectos de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1924-25 de los pueblos que á continuación se citan, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término quince días, para que los vecinos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Vitero.

San Pedro de la Viña.

Se hallan terminados por las Juntas correspondientes y expuestos al público por el término de quince días y tres más, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal de los pueblos y años que también se citan, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes en dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Otero de Sariegos, año de 1923-24.

Pobladura de Valderaduey, año de 1923-24.

La cobranza voluntaria de los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal, de los años y pueblos que se expresarán, se hallará abierta la cobranza en los días, horas y sitios que á continuación se citan.

Jambrina, cuarto trimestre de 1923-24, en el domicilio del Recaudador D. Andrés Martín Hernández, días 26, 27 y 28, horas de nueve á catorce.

#### REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1924-25, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Losacio.

Espadañedo.

Valdemerilla.

Manganeses de la Polvorosa.

Villar del Buey.

Abelón.

Quiruelas de Vidriales.

Gamones.

Villavendimio.

Madridanos.

Santa Colomba de las Monjas.

Argujillo.

Lubián.

Navianos de Valverde.

San Vicente del Barco.

Peleas de abajo.

Arrabalde.

Calzadilla de Tera.

Vega de Tera.

Luélmo.

Mogatar.

Torre del Valle.

Villabrázaro.

Valparaiso.

Porto.

San Pedro de Zamudia.

Olmillos de Castro.

Lanseros.

Santa Colomba de las Carabias.

La Bóveda de Toro.

San Pedro de la Viña.

San Cristobal de Entreviñas.

Codesal.

Maire de Castroponce.

Gema.

Tamame.

Riofrio.

Malillos.

Revellinos.

Peque.

San Vitero.

Manzanal de arriba.

Cerecinos de Campos.

Valdefinjas.

Viñuela de Sayago.

Peleagonzalo.

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos.

Espadañedo.

Manganeses de la Polvorosa.

Abelón.

Santa Colomba de las Monjas.

Lubián.

Peleas de abajo.

Calzadilla de Tera.

Vega de Tera.

Mogatar.

Villabrázaro.

Santa Colomba de las Carabias.

La Bóveda de Toro.

San Cristobal de Entreviñas.

Codesal.

Maire de Castroponce.

Riofrio.

Malillos.

Revellinos.

San Vitero.

Manzanal de arriba.

Cerecinos de Campos.

Viñuela de Sayago.

Peleagonzalo.

Por el término de ocho días se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los pueblos que á continuación se citan, los padrones y listas cobradoras de edificios y solares para el año de 1924 á 1925.

Losacio.

Valdemerilla.

Quiruelas de Vidriales.

Villavendimio.

Madridanos.

Argujillo.

Navianos de Valverde.

San Vicente del Barco.

Arrabalde.

Luélmo.

Torre del Valle.

Valparaiso.

San Pedro de Zamudia.

Olmillos de Castro.

Lanseros.

Arcenillas.

Pontejos.

San Pedro de la Viña.

Gema.

Porto.

Por el término de diez días se hallan expuestas al público las matrículas de subsidio industrial de los pueblos siguientes:

Losacio.

Manganeses de la Polvorosa.

Quiruelas de Vidriales.

Tapioles.



Argujillo.  
Navianos de Valverde.  
Peñas de abajo.  
Arrabalde,  
Vega de Tera.  
Torre del Valle.  
Villabrázaro.  
Santa Colomba de las Carabias.  
Arcenillas.  
Pontejos.  
San Pedro de la Viña.  
San Gristobal de Entreviñas.  
Maire de Castroponce.  
Gema.  
Tamame.  
Malilos.  
Revellinos.  
San Pedro de la Viña.  
Villardociervos.  
San Vitero.  
Manzanal de arriba.  
Cerecinos de Campos.

### CUENTAS MUNICIPALES

Fijadas definitivamente por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las cuentas municipales de sus respectivos distritos, correspondientes á los ejercicios y años que también se citan, con los documentos que las justifican, rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estimen por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

*Ayuntamientos y ejercicios á que se refiere el anuncio anterior.*

Lanseros. primer semestre de 1923-24.

Relación de los individuos que por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, han sido designados Vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal, para el repartimiento general de utilidades del año de 1924-25.

Bermillo de Sayago.

Parte real.

Don Juan Chicote Garcia, mayor contribuyente por rústica.

Don Fernando Fuentes Felipe, id. por id., forastero.

Don Santiago Mayor Ledesma, por industrial.

Don Domingo Salvador Prieto, por urbana.

Parte personal.

Don Andrés Osorio Alvarez, Cura párroco.

Don Francisco Martín Prieto, por rústica.

Don Tirso Diez Luengo, por id.

Don Francisco Colino, por industrial.

Peleagonzalo

Parte real.

Don Agustín Rubio Calvo, mayor contribuyente por rústica.

Don Anselmo Rubio Martín, idem idem por urbana.

Don Atilano Pérez López, como forastero, idem idem por rústica.

Don Atilano García Morán, idem idem por industrial.

Parte personal.

Don Faustino Castaño Alfageme, Cura párroco.

Don Miguel Calvo Martín, mayor contribuyente por rústica.

Don Rufino Rubio Martín, idem idem por urbana.

Don Francisco García Moreno, idem idem por industrial.

Casaseca de las Chanas.

Parte real.

Don Zacarías Mostaza Jambrina, mayor contribuyente por rústica.

Don Miguel Rodríguez Casaseca, idem idem por urbana.

Don Baltasar Villaseco Corrales, idem idem por industrial.

Don Arturo Almazán Delgado, idem idem por rústica, vecino de Moraleja del Vino.

Parte personal.

Don Ricardo Martín Gallego, Cura ecónomo.

Don Francisco Rodríguez Maés, mayor contribuyente por rústica.

Don Elías Avedillo Manso, idem idem por urbana.

Don Benigno Pacheco Martín, idem idem por industrial.

Viñuela de Sayago.

Parte real.

Doña Angela Calles Blanco, mayor contribuyente por rústica, domiciliada en este término municipal.

Don Francisco Escudero Sequeros, idem idem por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don José Mateos Sogo, idem idem por urbana, domiciliado en este término.

Don Antonio Prieto Fuentes, idem idem por industrial, domiciliado en este término.

Parte personal.

Don Vicente García Pérez, Cura párroco.

Don Victoriano Fuentes Mangas, mayor contribuyente por territorial, domiciliado en este término.

Don Francisco Mateos Sogo, idem idem por urbana, domiciliado en este término.

Don José Pérez Labrador, idem idem por industrial, domiciliado en este término.

Monfarracinos.

Parte real.

Don Domingo Hernández Hernández, mayor contribuyente por rústica, vecino de este pueblo.

Doña Julia Nerpell Puchol, idem idem idem por rústica, hacendado forastero.

Don Ulpiano Lucas Escudero, idem idem por urbana, vecino de este pueblo.

Don Raimundo Margarida Fernández; idem idem por industrial y comercio.

Don Maximino Requejo Pascual, representante del Sindicato Agrícola Católico.

Parte personal

Don Rafael Rodríguez Maés, Cura párroco.

Don Zacarías Sánchez Contra, mayor contribuyente por rústica, vecino de este pueblo.

Don Pedro Rosón Martín, idem idem idem por urbana.

Don Valentín Pascual Lozano, idem idem por industrial.

Molacillos.

Parte real.

Don Germán Lozano Salvador, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Alfredo Cabello Fernández, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de de este término.

Don Luciano Pascual Pastor, idem idem por urbana, domiciliado en este término.

Don Pedro Hernández López, idem idem por industrial y comercio.

Don Fernando Pascual Lozano, representante del Sindicato Católico-Agrario.

Parte personal.

Don Laurentino Gómez Contra, Cura párroco.

Don Agustín Lozano Vecino, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Eulogio Reguilón Manzano, idem idem por urbana, residente y domiciliado.

Don Simón Milán Alvarez, idem idem por industrial, residente y domiciliado.

Friera de Valverde.

Parte real.

Don Jacobo Cid Galende, contribuyente por territorial, residente en este término.

Don Narciso González García, idem idem por urbana, residente en este término.

Don Manuel Cid y Cid, idem idem por industrial.

Don Julián Turiel Fidalgo, idem por idem territorial, con residencia fuera de este término.

Parte personal.

Don Antonio Miranda, Cura párroco.

Don Beraardo Alonso, contribuyente por territorial.

Don Isidro Cid Alonso, idem idem por urbana, residente en esta población; no designándose más por no haber más personas á quienes corresponda.

Villamayor de Campos.

Parte real.

Doña Josefa del Castillo Ladrón de Guevara.

Don Juan Antonio Pulido Girón.

Don Julio Rodríguez Núñez.

Don Demetrio Rodríguez López.

Parte personal.

Don Julián López Rodríguez.

Don José Diez y Diez

Don Eutiquiano Aguado Alonso.

Don Telesforo Cañibano Rojo.

### MATILLA DE ARZÓN

Por los señores Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento de utilidades se ha señalado para la elección de Vocales electos de la misma el día 9 de Marzo próximo en el local Escuela de niños, cuyo acto dará principio á las nueve de la mañana, pudiendo votar cada elector á cuatro para la parte real y tres para la personal.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Matilla de Arzón 27 de Febrero de 1924.—  
El Alcalde, Aureliano Hidalgo. R-709



**Juzgados de primera instancia****PUEBLA DE SANABRIA**

Don Eladio Ruiz Campos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre hurto contra María Domínguez, se sacan á tercera subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicha apremiada, las fincas que al final se describirán, sin sujeción á tipo.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veintiocho de Febrero y hora de las once, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que el título de propiedad de la expresada finca no ha sido presentado por la apremiada.

1.<sup>a</sup> La mitad de una casa situada en la calle del Concejo, sin número: linda por el frente con dicha calle, derecha casa de Manuel Rodríguez, izquierda otra de Ceferino Alvarez y espalda con corral de la misma casa; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Puebla de Sanabria veintidós de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Eladio Ruiz.

R-234

**Requisitorias.**

Sandín López, Saturnino; hijo de Ramón y Nicolasa, natural de Requejo, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, de estatura alta, delgado, moreno, viste traje y sombrero negro, zapato bajo y tiene acento castellano, domiciliado últimamente en Requejo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria.

Puebla de Sanabria veinticinco de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Ramos.

R-335

**ALCAÑICES**

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Por el presente se llama á Santiago Calvo, Micaela Calvo, José Clemente y Joaquín Alonso, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles el procedimiento á tenor del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número tres, del corriente año, seguido por emigración clandestina y estafa, contra Manuel Santos Santiago, vecino de Tábara; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcañices á trece de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Salvador S. Terán.

R-106

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día diecisiete de Marzo próximo, á las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que al final se reseñan, embargadas á Cristino Iglesias Mezquita, para pago de las costas de la causa número setenta de

mil novecientos veintiuno, por lesiones, y de las de este procedimiento, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de los bienes, y que no existen títulos de propiedad, estando las fincas sitas en término de Castroladrón.

**Reseña de las fincas.**

1.<sup>a</sup> Una tierra en las Cimas, de cabida tres celemines, que linda al Este Manuel Martín, Oeste camino de Concejo, al Sur con herederos de Ramón Alonso y al Norte con Joaquina Carbajo; valorada en ciento cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra en Pintadas, de cabida tres celemines, que linda al Este con raya de Pino, Oeste Lázaro Tundidor, al Sur Pablo Sejas, herederos, y al Norte Lázaro Tundidor; valorada en ciento cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra en Cabeza pelada, de cuatro celemines, que linda con raya de Fonfria al Este, al Oeste con Nicolás Fernández, al Sur con herederos de Chamorro y al Norte con herederos de Antonio Tundidor; valorada en doscientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Una casa con su corral á la Cuestica, que mide una extensión superficial de sesenta metros cuadrados: linda á la derecha entrando con otra de Marcelino Rodríguez, izquierda de Celestina Sejas y espalda otra de Valeriano Santiago; valorada en quinientas pesetas.

Dado en Alcañices á nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Salvador Sánchez Terán.—P. S. M., Hipólito Codesido.

R-451

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Fiscal y suplente del pueblo de Boya, Juez municipal suplente de Manzanal del Barco y Juez municipal suplente de Perilla de Castro, se pone en conocimiento de los que reúnan algunas de las circunstancias que determina el artículo 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 30 de Octubre último, publicado en la *Gaceta* del 31, para que puedan solicitar dichos cargos, alegando los motivos de preferencia que en ellos concurren, presentando sus solicitudes con los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos, en este Juzgado, en término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto.

Advirtiéndose á los solicitantes que deberán redactar sus instancias en el papel timbrado correspondiente y reintegrarlas además con pólizas de Mutualidad judicial por valor de cuatro pesetas.

Alcañices 25 de Febrero de 1924.—Salvador S. Terán.

R-666

**ZAMORA**

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Fiscal municipal suplente de Cerecinos del Carrizal, se hace público por medio del presente para que los que deseen aspirar dicho cargo lo soliciten en este Juzgado, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este edicto, presentando con la solicitud los documentos que estimen necesarios.

Dado en Zamora á veintisiete de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Joaquín de Domingo.—Julio Sainz.

R-683

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Juez municipal de Torres del Carrizal, se hace público por medio del presente para los que deseen aspirar á dicho cargo lo soliciten en este Juzgado, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este edicto, presentando con la solicitud los documentos que estimen necesarios.

Dado en Zamora á veintisiete de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Joaquín de Domingo.—Julio Sainz.

R-684

**BENAVENTE****Cédula de citación.**

Román Andrés, Modesto; domiciliado últimamente en Micereces de Tera y que se dice se halla en Buenos Aires, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente con el fin de prestar declaración en causa por estupro instruida con el número ocho de mil novecientos veinticuatro; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Benavente dieciséis de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

R-536

**Requisitoria.**

Baldeón Rodríguez, Diocleciano; hijo de Joaquín y María, de cuarenta y ocho años de edad, casado, empleado, natural y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario ciento once de mil novecientos veintidós por jugar á los prohibidos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente como comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal para ser emplazado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Benavente veintitres de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

R-634

**VILLALPANDO**

Don José Sanz Tablares, Juez de primera instancia é instrucción de Villalpando.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Juez municipal suplente de Castroverde de Campos y Juez municipal de Granja de Moreruela, se pone en conocimiento de los que reúnan alguna de las circunstancias que determina el artículo segundo del Real decreto de 30 de Octubre último, publicado en la *Gaceta* del 31, para que puedan solicitar dichos cargos, alegando los motivos de preferencia que en ellos concurren, presentando sus solicitudes con los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos, en este Juzgado y en el término de quince días, á partir del que fuere inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL; advirtiéndose á los solicitantes que deberán redactar las instancias en el papel timbrado correspondiente y reintegrarlas además con una póliza de la Mutualidad Judicial, por valor de cuatro pesetas.

Villalpando 26 de Febrero de 1924.—José S. Tablares.—El Secretario judicial, Carlos Roda.

R-653